

DECRETO N° 147

Castro, 03 de Noviembre 2021.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 18/10/2021
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. Ley N° 18.883 Art. N° 77 y 79.
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE : **COMERCIAL**
CONTRIBUYENTE : JOSE LUIS GUENCHUMAN NEÚN
RUT :
ROL : **2-6705**
ACTIVIDAD ECONOMICA : FRUTERIA
(**ACOGIDA A LA LEY M.E.F 19.749**)
DOMICILIO PARTICULAR :
DOMICILIO COMERCIAL : MANUEL ANDRADE N°1393

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)



DM/GESTION ECONOMICA Y FISCALIZACION
MSB/dbb

- Distribución:
- Departamento Rentas y Patentes
 - Interesado
 - Archivo Secretaria Municipal